### REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO MUNICIPIO DE SOLEDAD

**CURADURIA URBANA No 1 D€ SOL€DAD** 

7211

## **RESOLUCION N° CUS1-20220196**

#### POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANISTICA

EL SUSCRITO CURADOR URBANO Nº 1 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ART. 101 DE LA LEY 388 DE 1997 MODIFICADO PO EL ART. 9 DE LA LEY 810, EL DECRETO NACIONAL 1469 DE 2010, EL ACUERDO MUNICIPAL 004 DE 2002 Y

#### **CONSIDERANDO:**

- Que ha recibido solicitud de modificación de la RESOLUCIÓN

CUS1-20210054 del 09-mar.-21 cuyo número de radicación y fecha es:

08-758-1-22-0111

del 12-a

**12-abr.-22** . El objeto de la solicitud consiste en:

MODIFICAR AREA DE CONSTRUCCION.

#### DE LA SOLICITUD

- Que las condiciones del solicitante y su calidad en relación con el (los) predio(s) objeto(s) de la solicitud, cumple las previsiones contempladas en el Art. 2.2.6.1.2.1.1 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 15 del Dec. 1469/2010), cuyo nombre e identificación es el siguiente:

NOMBRE

IDENTIFICACION

32755200

CALIDAD

MARIA TERESA ANAYA LEON

CC

**PROPIETARIO** 

## **DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS**

- Que el titular de la solicitud allegó para efectos de tramite, estudio y expedición los documentos minimos exigidos de acorde con su solitud y que se relacionan en el Formulario ünico Nacional de Solicitud de licencias, anexo a la presente Resolución.
- Que recibidos los documentos e información relacionada anteriormente, y de acuerdo con lo preceptuado en el parágrafo 1 del Art. 2.2.6.1.2.1.1 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 15 del Dec. 1469/2010), esta solicitud quedó radicada en legal y debida forma el: **26 de mayo de 2022**

#### PROCESO DE CITACIÓN A VECINOS Y/O TERCEROS

- Que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 2.2.6.1.2.2.1. Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 29 del Dec. 1469/2010) y teniendo en cuenta la información aportada por el tirular de la solicitud, se llevó a cabo el siguiente proceso:

#### Citaciones por correo y/o aviso - Vecinos colindantes

Direccion Envio	Fecha Recibo	Medio de Citacion	Causa comunicacion subsidiaria			
74A 22D 32						
C 74A 22D 44						
C 74 22D 39						

Citaciones por valla - Terceros

TIPO DE SOLICITUD

DIMENSIONES DE LA VALLA

N° FOTOGRAFIAS

FECHA DE RECIBO

# CONSTRUCCION

- Que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 30 del Dec. 1469/2010), este Despacho ha garantizado el transcurrir de un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la citación a los vecinos colindantes o de la publicación cuando esta fue necesaria y, en el caso de los demás terceros, a partir del día siguiente a la fecha de instalación de la

## Intervención a vecinos y/o terceros

- Que habiendo dado cumplimiento al proceso de citación de vecinos y/o terceros, dentro del tramite y estudio de esta solicitud, encontramos que: NO SE HAN ALLEGADO OBJECIONES U OBSERVACIONES.

#### **REVISIÓN DEL PROYECTO**

- Que en cumplimiento del Art. 2.2.6.1.2.2.4 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 32 del Dec. 1469/2010), este despacho procedió a revisar el proyecto objeto de la solicitud desde el punto de vista jurídico, estructural, urbanístico y arquitectonico y se verificó el cumplimiento de las normas urbanísticas, de edificación y estructurales vigentes.

#### **IMPUESTOS Y/O GRAVAMENES**

- Que el titular de esta solicitud, demostró la cancelación del impuesto de Delineación Urbana de acuerdo con los siguientes datos:

ESTRATO - USO 2 AREA M2 26.7 UND 1

NO APLICA

NO APLICA

DOCUMENTO
RECIBO OFICIAL DE PAGO
RECIBO OFICIAL DE PAGO

31-ago.-22 19-sept.-22

\$53.873,00 \$53.878,00 VALOR **\$ 107.751,00** 

En consideración a lo expuesto y habiendo dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto Nacional 1077 de 2015, este despacho,

AT-L20220196-R20220111

# **CURADURIA URBANA No 1 DE SOLEDAD**

# **RESOLUCION N° CUS1-20220196** POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANISTICA **RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Modifiquese la RESOLUCIÓN N CUS1-20210054 del

09-mar.-21

por medio del cual se aprobó una Licen-

cia Urbanística; por lo cual, su Artículo Primero queda así: CLASE DE LICENCIA:

MODALIDAD.

VIGENCIA:

CONSTRUCCION

**OBRA NUEVA** 

**NO APLICA** 

TITULAR:

Nombre:

041-91108

Clase de Documento: Número de Identificación:

CC

32755200

DATOS DEL PREDIO:

Matricula Inmobiliaria N°:

MARIA TERESA ANAYA LEON

Referencia Catastral N°:

Dirección: C 74A 22D 38

05570006000001

PARAGRAFO 01: DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO

USO PROPUESTO:

AREA DEL LOTE:

AREA DE CONSTRUCCION:

DESCRIPCIÓN GRAL DEL PROYECTO

**VIVIENDA** 

72.00 M2

53.40 M2

**BIFAMILIAR** 

NUMERO DE PISOS

UNIDADES PRIVADAS

2

**ESTACIONAMIENTOS** 

INDICE DE OCUPACION 74.00%

INDICE DE CONSTRUCCION

0.74

1 DESCRIPCION ESPACIAL:

CONSTRUCCION (OBRA NUEVA).

PISO 1: APTO 1: SALA-COMEDOR, COCINA, UNA (1) ALCOBA, ESTUDIO, UN (1) BAÑO, PATIO, LABORES. // APTO 2: SALA-COMEDOR, COCINA, UNA (1) ALCOBA, ESTUDIO, UN (1) BAÑO, PATIO, LABORES.

AREA TOTAL CONSTRUCCION = 53,40 M2.

Lo anterior de acuerdo a los Planos técnicos que se relacionan a continuación y que hacen parte integral de esta resolución:

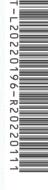
Arquitectonicos:

1/8 A 8/8

PLANOS ID N.A. SUJETO AL TITULO E DE LA NORMA NSR-10 Estructurales:

PARAGRAFO 02: PROFESIONALES RESPONSABLES.

- Que los profesionales que suscriben los planos aquitectonicos y estructurales que acompañan esta solicitud son los siguientes:



## 7213

# CURADURIA URBANA No 1 DE SOLEDAD

# RESOLUCION N° CUS1-20220196 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANISTICA

PROFESION	NOMBRE	TARJETA PROFESIONAL
ARQUITECTO PROYECTISTA	SANDRA HERNANDEZ	MP. A08992007-46451558 ATL.
INGENIERO CIVIL CALCULISTA	NO APLICA	NO APLICA
URBANIZADOR O CONTRATISTA	NO APLICA	NO APLICA
INGENIERO CIVIL GEOTECNISTA	NO APLICA	NO APLICA
DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES	NO APLICA	NO APLICA
CONSTRUCTOR RESPONSABLE:	SANDRA HERNANDEZ	MP. A08992007-46451558 ATL.
INGENIERO CIVIL REVISOR	NO APLICA	NO APLICA

ARTICULO SEGUNDO: Se mantendrá en firme, el articulado no modificado en la Resolución N°

CUS1-20210054

del 09-mar.-21

PARAGRAFO: La vigencia del presente acto se contabiliza a partir de la fecha de la firmeza del Acto (Licencia) Inicial:

25-mar.-21

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procederan el recurso de Reposición, ante éste Despacho, y el de Apelación para ante la Oficina de Planeación Municipal o el Alcalde de Soledad, de acuerdo con el Art. 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el cual deberá ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión, y demás requerimientos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su firmeza de acuerdo con los eventos previstos por elCódigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la cual se dejará constania a través de un rotulo o sello de este Despacho.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución se expide en dos copias en papel original de la Curaduría Urbana Nº 1 de Soledad, en los siguientes números de folios: 7211-7212-7213-0

#### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Soledad el día: 22 de septiembre de 2022

ALMINSON TORRES A. Curador Urbano N°1 de Soledad

## NOTIFICACION

Notifiqué personalmente al (la)(los) Señor(a)(es),que a continuación se enuncian en su calidad del Titular de la licencia, Vecino Colindante y/o Tercero dentro del proceso; por lo cual se le hace entrega de copia integra, autentica y gratuita de la Resolución N CUS1-20220196 del 22-sept.-22 de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2 del Art. 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Contra la presente Resolución procederan el recurso de Reposición, ante éste Despacho, y el de Apelación para ante la Oficina de Planeación Municipal o el Alcalde de Soledad, de acuerdo con el Art. 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el cual deberá ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión, y demás requerimientos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

MARIA TERESA ANAYA LEON	32755200	TITULAR	22-sept2022
NOMBRE	C.C.	En Calidad	Fecha
NOMBRE	C.C.	En Calidad	Fecha



ALMINSON TORRES A.

Curador Urbano N°1 de Soledad

FIRMEZA:

Contencioso Administrativo.

El presente acto administrativo adquirió su FIRMEZA el día 10-oct.-2022 Como costancia de lo anterior se firma y sella:

